

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

### Disposición

Número:		
Referencia: EX-2021-114184970-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el N° EX-2021-114184970-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NEXTMEDICI S.R.L.

con domicilio legal sito en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO N° 2280, PISO 1, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, solicita la Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de productos médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para la firma INSIDE MEDICAL INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE PRODUTOS MÉDICOS HOSPITALARES LTDA, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MERCOSUR GMC N° 32/12 "Procedimientos comunes para las inspecciones a los fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro en los Estados Partes" incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 3265/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, solicitando a través de los canales oficiales el envío del Acta/Informe de Inspección y anexos correspondiente a la firma INSIDE MEDICAL INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE PRODUTOS MÉDICOS HOSPITALARES LTDA. Sito en RUA JOINVILLE, N° 304 - EDIFÍCIO ATHON, SALA-701, CENTRO - ITAJAÍ, SC, BRASIL, Realizada por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria - ANVISA la cual fue remitida por la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma NEXTMEDICI S.R.L. el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, como documento N° CE-2022-17946606-APN-INPM#ANMAT, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3265/13, propiedad de la firma INSIDE MEDICAL INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE PRODUTOS MÉDICOS HOSPITALARES LTDA. Sito EN RUA JOINVILLE, N° 304 - EDIFÍCIO ATHON, SALA-701, CENTRO - ITAJAÍ, SC, BRASIL Como EMPRESA FABRICANTE de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado. Cumplido, archívese.

N°EX-2021-114184970-APN-DGA#ANMAT AM

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2022.04.04 09:10:43 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

# Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE BPF MERCOSUR

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO

(Disposición ANMAT N° 3265/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 01/22 M

EMPRESA SOLICITANTE DEL CERTIFICADO: NEXTMEDICI S.R.L.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: INSIDE MEDICAL INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE PRODUTOS MÉDICOS HOSPITALARES LTDA

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: RUA JOINVILLE, N° 304 - EDIFÍCIO ATHON, SALA-701, CENTRO - ITAJAÍ, SC, BRASIL.

LEGAJO N°: 2120

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
FABRICANTE	CR: II	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.

PLAZO DE VALIDEZ: 5 (CINCO) AÑOS.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.02.24 11:44:16 -03:00